

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FINAL DE EVALUACIÓN  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-067-2016

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO CAPURGANÁ, SAPZURRO, LA MIEL,  
EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"**

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma de la Invitación Abierta a presenta propuestas FNT-067-2016 procede a emitir el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Final de Evaluación, así:

PROponentes
CONSORCIO ECO – CAPURGANÁ (Andrés Hernán Avella Nossa 90% - MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS)
UNIÓN TEMPORAL CARIBE (Equipos y Construcciones Verago SAS 10% - Verago SAS 90%)
CONSORCIO VIRZ 2016 (Vértices Ingeniería SAS 90%- Rafael Eduardo Zambrano Casas10%)
CONSORCIO BAHÍA (Constructora CARSU SAS 90% - Carlos Urías Rueda Álvarez 10%)
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS
CONSORCIO SENDERO CAPURGANÁ P&Y 2016 (Perazza SAS 49% Yamill Montenegro Calderón 51%)
CONSORCIO SENDEROS ECOC (Delfos Construcciones S.A. 95% - Daniel Antonio Martínez 5%)
UNIÓN TEMPORAL ECOTURISMO (VM Ingenieros SAS 70% -Esauth Elías Durán Bravo 30%)

VERIFICACION JURÍDICA HABILITANTE:

Revisadas las propuestas por parte de la Dirección Jurídica del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, en su aspecto jurídico frente a los requisitos de la invitación se concluye:

PROponente: CONSORCIO SENDERO CAPURGANANA P&Y 2016.

El proponente no allegó en su propuesta garantía de seriedad de la propuesta, ni carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria; razón por la cual incurre en la causal de rechazo literal h) del numeral 4.3.:

**"4.3 CAUSALES DE RECHAZO.**

*h. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre del proceso."*

PROponente: CONSORCIO SENDEROS ECOC.

El proponente no allegó en su propuesta garantía de seriedad de la propuesta, ni carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria; razón por la cual incurre en la causal de rechazo literal h) del numeral 4.3.:

**"4.3 CAUSALES DE RECHAZO.**

*h. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre del proceso.”*

PROPONENTE: CONSORCIO VIRZ 2016

De acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios publicado el día 31 de octubre de 2016 en la página Web de FONTUR y el SECOP, el pazo concedido para que se allegara la documentación requerida fue hasta las 4:00 PM del día 3 de noviembre de 2016, de acuerdo con el radicado de la Oficina de Correspondencia de FIDUCOLDEX S.A. numero E-2016-8101 la documentación allegada por parte del CONSORCIO VIRZ 2016 se realizó el día 4 de noviembre de 2016 a las 13:15:44, de manera extemporánea, por lo tanto incurre en causal de rechazo literal f. del numeral 4.3.

**“4.3 CAUSALES DE RECHAZO.**

*f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.”*

PROponentES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ECO – CAPURGANÁ (Andrés Hernán Avella Nossa 90% - MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS)	X	
UNIÓN TEMPORAL CARIBE (Equipos y Construcciones Verago SAS 10% - Verago SAS 90%)	X	
CONSORCIO VIRZ 2016 (Vértices Ingeniería SAS 90%- Rafael Eduardo Zambrano Casas10%)		X
CONSORCIO BAHÍA (Constructora CARSU SAS 90% - Carlos Urías Rueda Álvarez 10%)	X	
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	X	
CONSORCIO SENDERO CAPURGANÁ P&Y 2016 (Perazza SAS 49% Yamill Montenegro Calderón 51%)		X
CONSORCIO SENDEROS ECO (Delfos Construcciones S.A. 95% - Daniel Antonio Martínez 5%)		X
UNIÓN TEMPORAL ECOTURISMO (VM Ingenieros SAS 70% -Esauth Elías Durán Bravo 30%)	X	

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**  
**VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**CONTENIDO Y VALORACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS**

De conformidad a lo previsto en el capítulo III numeral 3.2 de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se verificó el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.3, cuyo resultado es el siguiente:

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-067-2016		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL ECOTURISMO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-067-2016		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-067-2016		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO BAHIA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-067-2016		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL CARIBE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

### 1. UNION TEMPORAL ECOTURISMO.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

En lo concerniente a esta evaluación, luego de analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto a los componentes financieros descritos en la Invitación Abierta FNT-067-2016, se concluye la siguiente:

#### 1. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

#### 2. CONSORCIO BAHIA.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

#### 3. UNION TEMPORAL CARIBE.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos.

#### 4. CONSORCIO ECO - CAPURGAN.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos, ya que el consorciado MYM INGENIEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. no subsana la siguiente información:

- ✓ Presento valor en la nota 14 y 17 diferente a lo expresado en los estados financieros año 2014.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

#### 5. CONSORCIO VIRZ 2016.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numerales 3.2 y 3.3, de los términos de referencia definitivos, ya que el consorciado VERTICES INGENIERIA S.A.S. no subsana la siguiente información:

- ✓ No presento certificado de existencia y representación legal donde se evidencie representante legal y revisor fiscal designado para suscribir estados financieros año 2015 comparativo año 2014.
- ✓ No presento estados financieros (balance general y estado de resultados) año 2015 comparativo año 2014 suscrito por representante legal, contador y revisor fiscal designados en certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Presento notas a los estados financieros (balance general y estado de resultados) año 2015 comparativo año 2014 en caso de suscribirse debe corresponder al representante legal, contador y revisor fiscal designados en certificado de existencia y representación legal.
- ✓ No presento dictamen del revisor fiscal a los estados financieros año 2015 comparativo año 2014, se requiere dictamen del revisor fiscal año 2015 comparativo año 2014.
- ✓ No presento copia de la tarjeta profesional del contador que suscriba estados financieros año 2015 comparativo año 2014.

- ✓ No presento copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba y dictamine estados financieros año 2015 comparativo año 2014.
- ✓ No presento copia del certificado de antecedentes junta central de contadores del contador que suscriba estados financieros año 2015 comparativo año 2014 con fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.
- ✓ No presento copia del certificado de antecedentes junta central de contadores del revisor fiscal que suscriba y dictamine estados financieros año 2015 comparativo año 2014 con fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Así mismo el consorciado RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS no subsana la siguiente información:

- ✓ No presento certificado de antecedentes junta central de contadores de la contadora Ana Milena Cubides Mesa con fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

De conformidad a lo previsto en el capítulo III numeral 3.3.1 de los términos de referencia, se procedió a verificar el Indicador de Capacidad Residual de Contratación, cuyo resultado es el siguiente:

#### 1. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.3.1, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 46.790.663.000
Capacidad Técnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 7.500.422.875.00
	<b>\$ 86.080.683.125</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.755.670.664
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 2.755.670.664</b>

Verificada la Capacidad Residual de Contratación el Proponente **CUMPLE**

#### 2. CONSORCIO BAHIA.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.3.1, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO BAHIA	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 5.179.428.874
Capacidad Técnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ 7.112.711.347,51
	<b>\$ 3.246.146.400</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.755.670.664
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 2.755.670.664</b>

Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente **CUMPLE**

### 3. UNION TEMPORAL CARIBE.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.3.1, de los términos de referencia definitivos, ya que no subsana anexo no. 9 con la información solicitada.

### 4. CONSORCIO ECO - CAPURGANA.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.3.1, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
CONSORCIO ECO - CAPURGANA	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 4.334.880.563
Capacidad Técnica	40
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	\$ -
	<b>\$ 8.669.761.126</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.755.670.664
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 2.755.670.664</b>

Verificada la Capacidad Residual de Contratacion el Proponente **CUMPLE**

### 5. CONSORCIO VIRZ 2016.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.3.1, de los términos de referencia definitivos, ya que el consorciado VERTICES INGENIERIA S.A.S. no subsana la siguiente información:

- ✓ No presento estados financieros (balance general y estado de resultados) año 2015 comparativo año 2014 suscrito por representante legal, contador y revisor fiscal designados en certificado de existencia y representación legal.

### 1. UNION TEMPORAL ECOTURISMO.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.3.1, de los términos de referencia definitivos.

Capacidad Residual del Proponente	
UNION TEMPORAL ECOTURISMO	
Componente	Resultado
Capacidad Organizacional	\$ 4.778.262.920
Capacidad Técnica	20
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 831.302.726,00
	<b>\$ 7.771.370.530</b>

Capacidad Residual del Proceso	
Presupuesto Estimado del Proceso	\$ 2.755.670.664
Anticipo	\$ -
Plazo	8
Unidad de Tiempo	meses
	<b>\$ 2.755.670.664</b>

Verificada la Capacidad Residual de Contratación el Proponente **CUMPLE**

### CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE

	ÍNDICES FINANCIEROS	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN
CONSORCIO ECO – CAPURGANÁ (Andrés Hernán Avella Nossa 90% - MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CARIBE (Equipos y Construcciones Verago SAS 10% - Verago SAS 90%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO VIRZ 2016 (Vértices Ingeniería SAS 90%- Rafael Eduardo Zambrano Casas10%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO BAHÍA (Constructora CARSU SAS 90% - Carlos Urías Rueda Álvarez 10%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SENDERO CAPURGANÁ P&Y 2016 (Perazza SAS 49% Yamill Montenegro Calderón 51%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONSORCIO SENDEROS ECOC (Delfos Construcciones S.A. 95% - Daniel Antonio Martínez 5%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOTURISMO (VM Ingenieros SAS 70% - Esauth Elías Durán Bravo 30%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

### EXPERIENCIA GENERAL

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p>CONSORCIO ECO - CAPURGANÁ (Andrés Hernán Avella Nossa 90% - MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por ÁLVARO MONROY ROJAS en calidad de socio de MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS, en folio 92 con una copia del contrato ejecutado para el MUNICIPIO DE PAJARITO cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CUSIANA MUNICIPIO DE PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de \$792.545.895,50 con una participación del 99% lo cual corresponde a 1.273,73 SMMLV. A folio 98, presenta acta de liquidación final y en folio 101 presenta acta de recibo final del contrato de obra, acompañada de un acta parcial de obra. En dichos documentos no se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.4.3. Experiencia Especifica Habilitante. El aportante de esta experiencia, ÁLVARO MONROY ROJAS, no pertenece al consorcio que presenta la oferta.</p> <p>Subsane: allega el acta parcial de liquidación del contrato No. 201-2010, en la cual se pueden evidenciar construcción de puente con cimentación en concreto y estructura en madera. De la misma forma allega certificación en la cual corrobora que LUIS ÁLVARO MONROY ROJAS es socio de MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS y este transfiere la experiencia a la empresa denominada SAS por tener menos de tres años de constituida. Por lo tanto la calificación pasa a ser Cumple. CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por ANDRÉS HERNÁN AVELLA NOSSA en folio 109 con una copia del contrato No. LP-005-03 de 2003 ejecutado para el MUNICIPIO DE AGUAZUL, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, SARDINELES Y CUNETAS EN LAS VÍAS URBANAS PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL", por valor de \$ 5.001.533.305,00 con una participación del 50% lo cual, corresponde a 6.129,33 SMMLV. En folio 117 presenta acta de liquidación del contrato de obra. En dichos documentos se verificó que contempla actividades de redes de servicios públicos. No se evidencian actividades de construcción de senderos o andenes en adoquín de arcilla y/o concreto.</p> <p>Subsanar: Presentar acta de terminación o acta de recibo final de obra, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la condición No 1, establecida en el numeral 3.4.3 Experiencia especifica habilitante de los términos de referencia de la presente invitación.</p> <p>Subsane: allega el documento aclaratorio donde explica que adoquín es sinónimo de loseta; por lo tanto con esta experiencia cumple con la condición 1 de la experiencia solicitada ya que contempla construcción de andenes en adoquín de concreto y actividades de redes de servicios públicos. CUMPLE.</p>	CUMPLE



	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 7.403,06 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 3.996,89 SMMLV. CUMPLE.</p>	
<p>UNIÓN TEMPORAL CARIBE (Equipos y construcciones Verago SAS 10% - Verago SAS 90%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VERAGO SAS en folio 61 con una certificación del contrato No. 1-01-23300-673-2003 ejecutado para ACUEDUCTO DE BOGOTÁ cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS DE RONDA Y ZONAS DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA JABOQUE: CANAL LOS ÁNGELES – CANAL CARMELO FASE 2 HUMEDAL JABOQUE SECTOR PUERTO AMOR Y SECTOR CANAL JABOQUE" por valor de \$7.059.100.635,57 con una participación del 50% lo cual corresponde a 8.138,23 SMMLV. No presenta contrato ni actas según la nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE. No se evidencian las actividades solicitadas.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato y copia del acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra, conforme a lo solicitado en la Nota 1 del numeral 3.4.3 Experiencia específica habilitante de los términos de referencia de la presente invitación.</p> <p>Subsane: allega copia del contrato de obra y acta de pago final. El contrato de obra no cumple con el contenido solicitado en el numeral 3.5.2. de los términos de la presente invitación ya que no contiene información en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto del contrato.</li> <li>- Valor ejecutado.</li> <li>- Fecha de iniciación del contrato.</li> <li>- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.</li> <li>- Datos de contacto para verificación.</li> </ul> <p>No presenta acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra según la nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>Por las anteriores razones no es posible tener en cuenta esta experiencia. NO CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VERAGO SAS folio 63 con una certificación del contrato de obra No. C-2406-02 ejecutado para OEI cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ENTRE NUBES UBICADO EN EL SECTOR DE LA CUCHILLA DEL CERRO DE JUAN REY DE LA HONDONADA DE SAN CRISTOBAL, EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL IDRD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", por valor de \$ 871.977.166,17 con una participación del 50% lo cual corresponde a 1.313,22 SMMLV. Presenta acta de liquidación de obra. No presenta copia de contrato de obra según la nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE. No se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral anteriormente mencionado.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato conforme a lo solicitado en la Nota 1 del numeral 3.4.3 Experiencia específica habilitante de los términos de referencia de la presente invitación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

	<p>Subsane: Allega copia del contrato de obra según lo solicitado. En el acta de liquidación de obra presentada en la propuesta se puede evidenciar el cumplimiento de la condición 2 de la experiencia solicitada ya que contempla construcción de puente con cimentación en concreto y estructura en madera.</p> <p>Nota: Verago S.A.S. no aporta experiencia, por lo que no se está dando cumplimiento a lo requerido en la Nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE de los términos de referencia.</p> <p>Subsane: Allega copia del contrato No. 656 de 2013 y documento consorcial. De la misma forma en acta de recibo final de obra presentada en la propuesta se puede evidenciar que el consorciado Verago S.A.S., cumple con la experiencia solicitada según la nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE de los términos de la presente invitación.</p>	
<p>CONSORCIO VIRZ 2016 (Vértices Ingeniería SAS 90% - Rafael Eduardo Zambrano Casas10%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO, en folio 91 presenta copia del contrato No. 71.1-0024.5 - 2005 ejecutado para UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2005 cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, LOCALIZADA EN LA TRANSVERSAL 49 No. 105-84 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", por valor de \$8.517.194.692,00 con una participación del 60%, equivalente a 12.525,29 SMMLV. No presenta actas según la nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Subsanar: Allegar acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación conforme a la nota 1, Numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>Nota: no subsanó en el término previsto por FONTUR, por lo tanto <b>incurre en la causal de rechazo "f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR."</b></p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por VÉRTICES INGENIERIA LTDA-VING., en folio 148 presenta copia del contrato No. 110.06.01-010 de 2009 ejecutado para el MUNICIPIO DE CHOACHÍ cuyo objeto es "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CAÑO RICO VEREDA POTREROGRANDE DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por valor de \$117.464.041,00 con una participación del 100% lo cual corresponde a 219,31 SMMLV. En el folio 155 presenta acta de liquidación final del contrato. En los documentos presentados no se evidencia el cumplimiento de la condición No. 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE, la cual establece que: "Uno de los contratos debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera (se aclara que se aceptará la experiencia de los contratos donde la cimentación de los puentes sea en concreto y su</p>	<p>NO CUMPLE</p>

	<p>estructura en madera)”. NO CUMPLE</p> <p>Subsanar: Presentar acta de terminación o acta de recibo final de obra, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la condición No 2, establecida en el numeral 3.4.3 Experiencia específica habilitante de los términos de referencia de la presente invitación</p> <p>Nota: no subsanó en el término previsto por FONTUR, por lo tanto incurre en la <b>causal de rechazo</b> “f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, <u>no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.</u>”</p>	
<p>CONSORCIO BAHÍA (Constructora CAR SU SAS 90% - Carlos Urías Rueda Álvarez 10%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por Carlos Urías Rueda Álvarez, a folio 238 presenta acta de liquidación del contrato de obra pública N° 06 de 2011, suscrito entre el municipio de Puerto Nariño y el Consorcio Puentes Puerto Nariño 2011, cuyo objeto es la “ATENCIÓN DE OBRAS EMERGENTES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL TICOYA BARRIO 8 DE DICIEMBRE Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL ACCESO PLAZA DE MERCADO, MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” por valor de \$ 494,991,700.00, con una participación del 20%, lo cual corresponde a 165,57 SMMLV. Contempla construcción de puentes en concreto y madera, cumpliendo con la condición 2 numeral 3.4.3. A folio 241 presenta copia del contrato de obra N° 06 de 2011. CUMPLE.</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por Constructora CAR SU SAS, a folio 255 presenta acta de entrega y liquidación del contrato de obra N° 002 de 2015, suscrito con Brenntag Colombia SA, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLANTA BRENNTAG MEDELLÍN, LOCALIZADA CALLE 50 N° 40-64, AUTOPISTA SUR, ITAGÜ, MEDELLÍN – COLOMBIA” por valor de \$ 2.807.031.220,00 con una participación del 100%, lo cual corresponde a 4.356,38 SMMLV. Contempla construcción de andenes en adoquín de arcilla y concreto e instalación de redes de servicios públicos, cumpliendo con la condición 1 numeral 3.4.3. A folio 264 presenta copia del contrato de obra N° 002 de 2015. CUMPLE.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 4.521,95 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 3.996,89 SMMLV. CUMPLE.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Experiencia 1. Presenta a folio 72 copia de certificación del INVIAS, a folio 82 acta de entrega y recibo del contrato 3786, cuyo objeto fue “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA MUELLE MALECÓN DE LETICIA, AMAZONAS”, por valor de \$5.189.250.906 con una participación del 75% lo cual corresponde a 8.973,80 SMMLV. Contempla construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato conforme a lo solicitado en la nota 1 del numeral 3.4.3 Experiencia específica habilitante, según los</p>	

<p>LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS</p>	<p>términos de referencia de la presente invitación.</p> <p>Subsane: Allegó copia del contrato N°3786 por medio del cual se validó la experiencia solicitada. CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Aporta a folio 93 copia de certificación y a folio 97 acta de liquidación y acta de entrega del contrato 2005175, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO CALLE 11 ENTRE CRRA 17 Y 31, PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 5 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" por valor de \$2.251.785.204 equivalente a 5.192,03 SMMLV. Contempla obras de construcción de andenes en adoquín de arcilla y actividades de instalación de redes de servicios públicos.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato conforme a lo solicitado en la nota 1 del numeral 3.4.3 Experiencia específica habilitante, según los términos de referencia de la presente invitación.</p> <p>Subsane: Allegó copia del contrato N°2005175 por medio del cual se validó la experiencia solicitada. CUMPLE.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 14165,83 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 3.996,89 SMMLV. CUMPLE.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONSORCIO SENDERO CAPURGANÁ P&amp;Y 2016 (PERAZZA SAS 49% Yamill Montenegro Calderón 51%)</p>	<p>No presentó garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos de la invitación, por lo cual, no cumple con una condición jurídica. Por lo anterior, no continúa en el proceso de evaluación técnica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>CONSORCIO SENDEROS ECOC (Delfos Construcciones S.A. 95% - Daniel Antonio Martínez 5%)</p>	<p>No presentó garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos de la invitación, por lo cual, no cumple con una condición jurídica. Por lo anterior, no continúa en el proceso de evaluación técnica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>UNIÓN TEMPORAL ECOTURISMO (VM Ingenieros SAS 70% - Esauth Elías Durán Bravo 30%)</p>	<p>Experiencia 1. Experiencia aportada por ESAUTH ELÍAS DURÁN BRAVO, a folio 133 presenta copia de acta de entrega y recibo final del contrato ejecutado para FONADE cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN EN EL CORREGIMIENTO DE TAGANGA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA", por valor de \$2.578.024.497,00 con una participación del 100%, equivalente a 5.188,22 SMMLV. No presenta copia del contrato de obra según la nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato de obra conforme a la nota 1, Numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>Subsane: Allegó copia del contrato N°2091183, cumple la condición de actividades de instalación de redes de servicios públicos, no cumple con la condición de construcción de senderos o andenes en adoquín de arcilla y/o concreto. NO CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Experiencia aportada por VM INGENIEROS LTDA, a folio 152 presenta copia de acta de recibo final de contrato No. 118-009 ejecutado para EL MUNICIPIO EL PLAYÓN cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CACHIRÍ UBICADO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO Y ADECUACIÓN DE UN</p>	<p>NO CUMPLE</p>

	<p>PUENTE COLGANTE VEREDA MIRABEL DEL MUNICIPIO EL PLAYÓN - SANTANDER”, por valor de \$76.300.000,00 con una participación del 100%, equivalente a 148,16 SMMLV. A folio 153 presenta copia del acta de liquidación. No presenta copia del contrato de obra según la nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato de obra conforme a la nota 1, Numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.</p> <p>Subsane: Allegó copia del contrato N° 118-009, cumple la condición de construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera.</p>	
--	--	--

### TABLA RESUMEN EVALUACIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

PROponentes	CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN
CONSORCIO ECO – CAPURGANÁ (Andrés Hernán Avella Nossa 90% - MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CARIBE (Equipos y Construcciones Verago SAS 10% - Verago SAS 90%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO VIRZ 2016 (Vértices Ingeniería SAS 90%- Rafael Eduardo Zambrano Casas10%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO BAHÍA Constructora CARSU SAS 90% - Carlos Urías Rueda Álvarez 10%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SENDERO CAPURGANÁ P&Y 2016 (PERAZZA SAS 49% Yamill Montenegro Calderón 51%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO SENDEROS ECO (Delfos Construcciones S.A. 95% - Daniel Antonio Martínez 5%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOTURISMO (VM Ingenieros SAS 70% -Esauth Elías Durán Bravo 30%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

### CONSOLIDADO REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS HABILITANTES

PROponentes	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO ECO – CAPURGANÁ (Andrés Hernán Avella Nossa 90% - MYM Ingenieros Constructores y Servicios SAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
UNIÓN TEMPORAL CARIBE (Equipos y Construcciones Verago SAS 10% - Verago SAS 90%)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

CONSORCIO VIRZ 2016 (Vértices Ingeniería SAS 90%- Rafael Eduardo Zambrano Casas10%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CONSORCIO BAHÍA (Constructora CARSU SAS 90% - Carlos Urías Rueda Álvarez 10%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
CONSORCIO SENDERO CAPURGANÁ P&Y 2016 (PERAZZA SAS 49% Yamill Montenegro Calderón 51%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CONSORCIO SENDEROS ECOC (Delfos Construcciones S.A. 95% - Daniel Antonio Martínez 5%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
UNIÓN TEMPORAL ECOTURISMO (VM Ingenieros SAS 70% -Esauth Elías Durán Bravo 30%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

#### VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT-067 de 2016, Capítulo 2. Cronograma y Actividades del Proceso de Selección, numeral 2.1. Cronograma y el Capítulo V. Verificación Conocimiento de No Cliente, que expresa:

*“NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA. EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.”*

Se procedió a la verificación respectiva la cual obtuvo el siguiente resultado:

#### CONSOLIDADO CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

PROponentes	VERIFICACIÓN
CONSORCIO BAHÍA	RECHAZADO
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	CUMPLE

En el caso del proponente CONSORCIO BAHÍA se aplica la causal de rechazo señalada en el numeral 4.3, literal g, de los términos de referencia:

*“g. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con Las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que se trate de aquellos documentos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.”*

Las causales invocadas para el rechazo, dentro del proceso de estudio del proponente por parte del área de cumplimiento de FIDUCOLDEX S.A., fueron:

- A. CONSORCIO BAHIA:
  - a. Evidenciamos inconsistencias en la copia de la cedula ya que la huella y firma impresa no corresponde a la registrada en la cedula.
- B. INTEGRANTE DEL CONSORCIO BAHIA - CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ:
  - a. Nuevamente identificamos que la huella y firma registrada en el formulario (Subsancionable), no corresponde a la registrada en la copia de la cedula del representante legal.
- C. INTEGRANTE DEL CONSORCIO BAHIA - CONSTRUCTORA CARSU SAS:
  - a. Se evidencia que la huella registrada en el formulario FTGRI23 No coincide con los soportes adjuntos (copia de la cedula del representante legal)
  - b. Se evidencia que el formulario FTGRI23 contiene espacios en blanco como lo son: Fecha de diligenciamiento, Nombre del Rep. Legal.

### APOYO A PERSONAL NACIONAL

#### CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Terminos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores: sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO AL PERSONAL NACIONAL	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	900 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO ECO - CAPURGANÁ fue inhabilitado financieramente y el proponente CONSORCIO BAHÍA fue inhabilitado según resultado del estudio Verificación No Cliente, no se le asigna puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	100 PUNTOS

#### PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS)

Se realiza la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, según lo establecido en los términos de la presente invitación, dando como resultado los siguientes datos:

OFERENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	ANÁLISIS A.I.U PRESENTADO (%)	VALOR PROPUESTA VERIFICADO	ANÁLISIS A.I.U VERIFICADO (%)	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA.
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	\$2.689.572.920,67	25	\$2.689.572.920,67	25	CUMPLE

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 900 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

OFERENTES	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	\$2.689.572.920,67	900 Puntos

TOTAL CONSOLIDADO REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES PARA OFERENTES HABILITADOS.

PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN (Puntos)
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	100	900	1000 Puntos

De acuerdo a lo anterior, en lo que respecta a la evaluación técnica, el proponente LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS tiene la máxima calificación de 1000 PUNTOS, con una propuesta económica por valor de \$2.689.572.920,67

La evaluación se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2016.

COMITÉ EVALUADOR